

El Banco – Magdalena, marzo diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

Informe secretarial

Paso al despacho del señor juez el presente proceso rad. 2019-00107, informando que Oscar Julio Rincón Hernández quien actúa como gerente de la E.S.E. Hospital Local de San Zenón Magdalena otorgó poder al Dr. José Gregorio Sierra Meza. Además, presentó solicitud de levantamiento de medidas cautelares, por consiguiente, se correrá traslado por el termino de tres (3) días para que la parte demandante se pronuncie. Provea.



Álvaro Javier Vega Rocha
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA

El Banco-Magdalena, Marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo laboral.

DEMANDANTE: María Bernarda Sosa Zamora.

DEMANDADO: E.S.E. Hospital Local de San Zenón Magdalena.

RAD: 2019-00107-00.

Visto el informe secretarial que antecede, téngase como apoderado de la demandada E.S.E. Hospital Local de San Zenón Magdalena al Dr. José Gregorio Sierra Meza, identificado con C.C. No. 73.239.367 y tarjeta profesional No. 138.899 C.S. de la J., en los términos y para efectos del mandato conferido.

De acuerdo al informe secretarial, el Despacho informa que debe correrse traslado por el término de tres (3) días, sobre contenido de solicitud de levantamiento de medidas cautelares presentado por el apoderado de la parte demandada E.S.E. Hospital Local de San Zenón Magdalena, respecto a las medidas decretadas sobre la cuenta de ahorro No. 604000647 la cual tiene adscripta la demandada con el banco BBVA, para que el demandante se pronuncie respecto a dicha solicitud.

Con fundamento en las breves consideraciones anteriormente expuestas, se

Resuelve:

Primero: Reconocer personería jurídica al Dr. José Gregorio Sierra Meza, identificado con C.C. No. 73.239.367 y tarjeta profesional No. 138.899 C.S. de la J., para actuar dentro del presente proceso por el poder conferido por la parte demandante.

Segundo: Correr traslado por el termino de tres (3) días, del escrito de solicitud de levantamiento de medidas cautelares presentado por el Dr. José Gregorio Sierra Meza apoderado de la parte demandada E.S.E. Hospital Local de San Zenón Magdalena.

Notifíquese Y Cúmplase

Marco Antonio Reyes Cantillo:.

}Juez

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adfc01f12c76d4c9a593c32b6a8c853424a2a05cb2a18e1902ad87960c9423a8**

Documento generado en 20/03/2024 01:37:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>